



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



INVITACIÓN PÚBLICA.

IESDS-MC-CPS-002-2025

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Enero 27 de 2025

APLICACIÓN ARTÍCULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN INTERPRETACION ANALOGICA DECRETO 1082 DEL 26 DE JULIO DE 2015, Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OBJETO: “Servicio De Hosting, Dominio, Pagina Web Y Computación en La Nube, (Programa Plataforma De Notas, Aplicación Nativa Para Android), Impresión De Notas, Informe Final, Folios De Libro De Registro Debidamente Empastado Año 2025, Incluyendo Módulos Años Anteriores)”.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de vigencia 2025 contados a partir de la fecha de inicio del mismo.

FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO, le pagará al contratista, pagos iguales mensuales. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales, documento equivalente o factura.

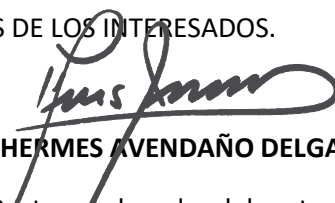
Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza En ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

LUGAR DE PUBLICACIÓN: Cartelera institucional.

FECHA: enero 25/2025. 08:00 A.M.

INTERESADOS, FAVOR ALLEGAR PROPUESTA POR MEDIO FISICO A LA SALA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN O AL CORREO ELÉCTRONICO:
planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co.

NOTA: LAS FOTOCOPIAS A COSTAS DE LOS INTERESADOS.


Mg. HERMES AVENDAÑO DELGADO

Rector- ordenador del gasto.



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima

Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co

+(57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



INVITACIÓN PÚBLICA.

IESDS-MC-CPS-002-2025

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Enero 27 de 2025

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 001

Planadas Tolima, enero 27 de 2025

LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, está interesada en:

- 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Servicio De Hosting, Dominio, Pagina Web Y Computación en La Nube, (Programa Plataforma De Notas, Aplicación Nativa Para Android), Impresión De Notas, Informe Final, Folios De Libro De Registro Debidamente Empastado Año 2025, Incluyendo Módulos Años Anteriores)

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	• Asumir la sistematización de los periodos académicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnets y otros en forma virtual de la vigencia académica 2025 • Darle continuidad hasta final del año 2025 a los servicios de asesoría, soporte a los usuarios, procesamiento en la nube y en equipo de escritorio, para la obtención de los informes de evaluación estudiantil de los periodos 1, 2, 3 y final y libro de notas. • Propiciar todas las condiciones para que los informes de evaluación se impriman en las fechas convenientes a la institución y de acuerdo con el cronograma, • Colocar la Plataforma al servicio de los Coordinadores, dos administrativos, los docentes de PREESCOLAR A ONCE EN LAS JORNADAS PERTINENTES y ajustarla al cronograma de actividades institucional que se defina y esté relacionado con el tema de la sistematización de notas. • Colocar la Plataforma al servicio de las estudiantes para generar en PDF las constancias de estudio y boletín • Usar iguales o similares diseños de pantallas para que los docentes y coordinadores ingresen los datos de textos descriptores y notas de estudiantes y capacitarlos para estos procesos. Los diseños de pantallas y la interacción en el ingreso, guardado y recuperado de la información de notas deberán ser iguales a los que docentes trabajaron en la vigencia anterior garantizando una curva de



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima



Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co



+(57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



	aprendizaje nula. • Permitir el procesamiento DE ACTUALIZACION; INGRESO Y RETIRO DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO, sin costos adicionales, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERO DE ESTUDIANTES VARIA EN CADA PERIODO, . • Permitir la Plataforma hasta el mes de febrero de 2026 PARA HACER LOS AJUSTES A QUE HAYA LUGAR POR CONSECUENCIA DE NIVELACION ACADEMICA 2025, para así poder generar e imprimir el libro FINAL de notas 2025 desde la nube. • Ofrecer un mecanismo de auditoría que permita a los Coordinadores generar una planilla con las notas registradas de cada asignatura-curso-periodo antes del cierre de la plataforma en cada periodo y así facilitar las reclamaciones por posibilidades de datos borrados de tal manera que si el docente generó la auditoría y los datos se borraron el proveedor pueda responder por dichas situaciones. • Ofrecer soporte en la plataforma aún en festivos y fines de semana cuando el cronograma institucional así lo amerite y sin costos adicionales, en horarios desde 7:00 AM y hasta 7:00 PM por celular y email. • Mantener mecanismos de copias de seguridad diarias para que frente a cualquier evento se pueda recuperar la información al día que la institución defina. • Habilitar la plataforma para hacer correcciones de notas, si las hay, después de la entrega de boletines correspondiente a cada periodo académico. • Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad de la Institución Educativa, en virtud de tal reserva el contratista no podrá suministrar información alguna ni utilizarla para cualquier otro fin. • Realizar todo lo descrito en su propuesta ofertada.
--	--

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial de fondos de servicios educativos, el cual tiene como sustento normativo ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación que a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación y establece su procedimiento en el artículo 20, del Capítulo IV, Procedimientos contractuales.

2. PLAZO DE EJECUCION



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima

Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co

+ (57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



La ejecución del presente contrato de SERVICIOS tendrá una duración de VIGENCIA 2025 contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.1 EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La entrega de los elementos se debe presentar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS -TOLIMA. En la calle 12 #8-10 del Barrio Nueve de Febrero de Planadas Tolima ; en las Condiciones pactadas.

3. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO, le pagará al contratista, pagos iguales mensuales. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales, documento equivalente o factura.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

Parágrafo 1: Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 Obligaciones específicas del Contratista

a) Asumir la sistematización de los periodos académicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnés y otros en forma virtual de la vigencia académica 2025. b) Darle continuidad hasta final del año 2025 a los servicios de asesoría, soporte a los usuarios, procesamiento en la nube y en equipo de escritorio, para la obtención de los informes de evaluación estudiantil de los periodos 1, 2, 3, (únicamente son 3 periodos) final y libro de notas. c) Propiciar todas las condiciones para que los informes de evaluación se impriman en las fechas convenientes a la institución y de acuerdo al cronograma, d) Colocar la Plataforma al servicio de los Coordinadores, un administrativo y los docentes de PREESCOLAR A ONCE EN LAS JORNADAS PERTINENTES y ajustarla al cronograma de actividades institucional que se defina y esté relacionado con el tema de la sistematización de notas, e) Usar iguales o similares diseños de pantallas para que los docentes y coordinadores ingresen los datos de textos descriptores y notas de estudiantes y capacitarlos para estos procesos. Los diseños de pantallas y la interacción en el ingreso, guardado y recuperado de la información de notas deberán ser iguales a los que docentes trabajaron en la vigencia anterior garantizando una curva de aprendizaje nula, f) Permitir el procesamiento de actualización; ingreso y retiro de las estudiantes de la institución educativa liceo nacional sin costos adicionales, teniendo en



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima

Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co

+ (57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



cuenta que el número de estudiantes varía en cada periodo, g) Permitir la Plataforma hasta el mes de febrero de 2026 para hacer los ajustes a que haya lugar por consecuencia de nivelación académica 2025, para así poder generar e imprimir el libro FINAL de notas 2025 desde la nube, h) Ofrecer un mecanismo de auditoría que permita a los Coordinadores generar una planilla con las notas registradas de cada asignatura-curso-periodo antes del cierre de la plataforma en cada periodo y así facilitar las reclamaciones por posibilidades de datos borrados de tal manera que si el docente generó la auditoría y los datos se borraron el proveedor pueda responder por dichas situaciones, i) Ofrecer soporte en la plataforma aún en festivos y fines de semana cuando el cronograma institucional así lo amerite y sin costos adicionales, en horarios desde 7:00 AM y hasta 7:00 PM por celular y email, j) Mantener mecanismos de copias de seguridad diarias para que frente a cualquier evento se pueda recuperar la información al día que la institución defina, k) habilitar la plataforma para hacer correcciones de notas, si las hay, después de la entrega de boletines correspondiente a cada periodo académico l) Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad de la Institución Educativa, en virtud de tal reserva el contratista no podrá suministrar información alguna ni utilizarla para cualquier otro fin m) Realizar todo lo descrito en su propuesta ofertada

4.2 Obligaciones Generales del contratista

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios 7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar 8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

4.3 Obligaciones de la Institución Educativa.

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, con quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima

Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co

+ (57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la propuesta NO se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
5. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la ENTIDAD.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima



Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co



+ (57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



8. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
10. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
12. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax. (causal no aplicable por termino d
13. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
18. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
19. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
20. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

5.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima



Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co



+ (57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate la Institución Educativa De conformidad al artículo 25 del Manual de contratación:

La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. CRONOGRAMA:

No.	ETAPA/ACTIVIDAD	FECHA/HORA	RESPONSABLE DEPENDENCIA	MEDIO EVIDENCIA
1	PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE INVITACION	25/01/25 – 08:00 AM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADURIA	CARTELARA INSTITUCIONAL
2	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS	27/01/2025 – 08:00 AM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADURIA	CARTELARA INSTITUCIONAL
3	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	28/01/2025 07:00 AM A 4:00 PM	RECTORIA	FISICO EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION UBICADA EN LA CALLE 12 #8-10 BARRIO NUEVE DE FEB. / correo institucional : Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co
4	CIERRE DE PROPUESTA	28/01/2025 - 4:00 PM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADURIA	OFICINA DE PAGADURIA DE LA INSTITUCIÓN
5	EVALUACION DE PROPUESTAS	28/01/2025- 5:00 PM	EVALUADORES	INSTITUCION UBICADA EN LA CALLE 12 #8-10 BARRIO NUEVE DE FEB.
6	PUBLICACION DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	29/01/2025- 07:00 AM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADURIA	CARTELARA INSTITUCIONAL
8	OFICIO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	29/01/2025- 5:00 PM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADURIA	CARTELARA INSTITUCIONAL



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima

Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co

+ (57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



9	LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la manifestación de aceptación de la oferta	RECTORA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADURIA	OFICINA DE PAGADURIA DE LA INSTITUCIÓN.
---	---------------------------	--	--	---

7.-REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Natural y/o Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución educativa, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

- Carta de presentación de la oferta. La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.**

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO . Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

- **Certificado de existencia y representación legal.** Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima

Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co

+ (57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

- **Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.**

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural. El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los tres (3) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso las fechas establecidas en el 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima

Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co

+ (57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



de presentación de la propuesta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

- **Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

- **Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación:**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

- **Antecedentes Judiciales. Policía Nacional**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

- **Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.** El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

- **Registro Único Tributario (Rut)**

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

- **Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas**



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima

Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co

+(57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

- **Certificado de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**

- Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio De 2021.

- **Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales**

Suscribir autorización escrita, previa y expresa, a la institución educativa para que esta pueda realizar verificación de los datos del aspirante y la consulta en línea de inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Conforme a lo reglado por la Ley 1918 de 2018 adicionado por el artículo 219 C al Código Penal de Colombia.

- **Libreta Militar** Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

- **Certificado cuenta bancaria** El proponente deberá aportar certificación bancaria para la realización de los respectivos pagos, en caso de persona jurídica deberá presentar la de la respectiva empresa

- **Experiencia** El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo (02) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- **Hoja de vida de Función Publica**



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima

Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co

+(57) 315 289 1242 - 321 452 2715



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Aprobación de Estudios según Resolución N° 3146 del 06 de junio de 2024
Registro Educativo N° 125168 – Código DANE 173555000601 – Nit: 809.005.101-3



Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.

- **Propuesta económica**

La propuesta económica deberá estar totalmente diligenciada según lo establecido en la invitación pública.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para tal fin la Institución cuenta con un Presupuesto Oficial ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.500.000,00) INCLUIDO IVA., así: Disponibilidad Presupuestal: No. 002 de fecha 24 enero 2025 Código presupuestal: 2.1.2.02.02.007.02 del Rubro de arrendamiento de Bienes muebles, inmuebles e intangibles (software) Fuente: 1.3.3.6.04 recursos del balance – calidad por gratuidad.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo en su artículo 32 del manual de contratación.

10. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez agotado el trámite de evaluación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, a través del Ordenador del Gasto informará al interesado seleccionado el resultado del certamen, citándolo a suscribir el respectivo contrato, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL, HOY, 27 DE ENERO DE 2025 A LAS 08:00 A.M


Mg. HERMES AVENDAÑO DELGADO
Rector/ Ordenador del gasto.



Calle 12 # 8-10 Barrio Nueve de Febrero – Planadas Tolima

Planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co

+(57) 315 289 1242 - 321 452 2715